

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y FAME S.A., PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, legalmente representada por el Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Ph.D., en su calidad de Rector a quien en adelante se denominará “LA ESPE”; y, por otra parte el señor Gerente Tcnr.(S.P) Renán Boada en su calidad de Gerente de FAME S.A.; a la cual de aquí en adelante se le denominará “FAME S.A.”, conforme lo demuestran con la copia de los nombramientos que adjuntan; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 8, dispone: Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- 1.2. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es parte del Sistema de Educación Superior; es una institución con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y otras leyes conexas, su Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior y los Reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley;
- 1.3. FAME S.A., es una empresa productiva cuyo objeto es: fabricar, comercializar y exportar toda clase de vestuario, calzado, equipos y accesorios para el sector de la Seguridad y Defensa, sector industrial e institucional, productos textiles en general y equipos de cualquier otro tipo; realizar actividades de maquila; presentar marcas y comercializar sus productos para las entidades de la Seguridad y Defensa; efectuar actividades de compra e importación de materia prima, insumos y productos terminados e internación temporal de materias, conforme consta en sus estatutos vigentes.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional para organizar y desarrollar proyectos y otras actividades, enmarcadas en el área académica, en el ámbito de la ciencia y la tecnología como: proyectos de investigación e innovación, capacitación; y otros que sean de beneficio e interés mutuo.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

- 3.1** Para ejecutar las actividades las partes se obligarán a presentar por escrito proyectos específicos para emprender en tareas de mutuo interés de procesos académicos e institucionales, los cuales, de ser aprobados mutuamente y dependiendo de su objeto, serán elevados a la categoría de convenios específicos en forma separada al presente convenio.
- 3.2** Los proyectos específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades académicas, y/o institucionales el cronograma, las responsabilidades de las partes, la propiedad intelectual, el financiamiento, así como la información necesaria para determinar los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos proyectos, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

4.1. La Universidad de Fuerzas Armadas ESPE y FAME S.A. se obligan y comprometen a:

- a) Participar en la definición y elaboración de proyectos académicos y/o institucionales conjuntos, conforme a la programación que establezcan las partes de mutuo acuerdo, los cuales se viabilizarán conforme la suscripción de convenios específicos.
- b) Mantener contacto y relaciones permanentes por medio de sus delegados e intercambiar información que permita el adecuado conocimiento de las partes sobre la ejecución de los proyectos académicos y/o institucionales.
- c) Gestionar la participación de investigadores, docentes, profesionales especializados, asesores o consultores para la definición de los convenios específicos que establezcan las obligaciones de las partes.
- d) Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del presente instrumento.

4.2. La Universidad de Fuerzas Armadas ESPE se compromete a:

- a) Conceder autorización para que el equipo de docentes y/o investigadores realice las coordinaciones pertinentes para el desarrollo de los proyectos académicos y/o institucionales de emprendimiento y de investigación alineados a los intereses de ambas instituciones.
- b) Brindar facilidades para que los estudiantes de distintas carreras participen de prácticas pre profesionales en la fábrica FAME S.A.
- c) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos.
- d) Presentar al final de la ejecución de cada convenio el informe de cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios específicos.

4.3. FAME S.A. se obliga y compromete a:

- a) De ser necesario, FAME S.A. elaborará proyectos académicos y/o institucionales, emprendimiento y de investigación alineados a los intereses de ambas instituciones.
- b) Dar las facilidades necesarias para que estudiantes de las distintas carreras realicen prácticas pre-profesionales en la fábrica.
- c) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos.
- d) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos académicos.
- e) Presentar al final de la ejecución de cada convenio el informe de cumplimiento de los compromisos.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

En todos los convenios específicos, se estipulará que el personal de cada una de las Partes o el que se requiera contratar y que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución de la que fue comisionado.

SEXTA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional, tendrá una duración de dos (2) años; en caso de no existir pronunciamiento de las partes, el convenio se renovará automáticamente por un período igual; si cualquiera de las partes deseara darlo por terminado, se lo realizará mediante aviso escrito con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, respetando, en todo caso, los convenios específicos en ejecución. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los convenios específicos salvo que las partes lo acuerden de otra forma.

SÉPTIMA.- FINANCIAMIENTO:

El presente convenio marco no comprende ningún compromiso económico entre las partes.

Para cada proyecto específico que requiera de apoyo financiero para su ejecución, las partes en forma individual o conjunta, establecerán la forma de financiamiento de los mismos, para ello se deberá suscribir un convenio específico.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

La autorización para el desarrollo de cada proyecto académico, así como el seguimiento y control del presente convenio; y de cada convenio específico, estará a cargo del coordinador designado por parte de la ESPE y del coordinador designado de FAME S.A., quienes, bajo su responsabilidad, deberán establecer un programa de verificación de la ejecución del presente

convenio marco de cooperación interinstitucional, cuyo resultado será informado semestralmente a las partes.

Coordinadores de las Partes:

Por parte de la ESPE

- **Nombre completo:** Marbel Torres
- **Correo electrónico:** mmtorres@espe.edu.ec
- **Número directo de contacto:** 098 392 9887
- **Dirección:** Av. Gral. Rumiñahui s/n y Ambato. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Centro de Nanociencia y Nanotecnología de la ESPE

Por Parte de FAME S.A.

- **Nombre completo:** Cristian Miño
- **Correo electrónico:** cmiño@fame.ec
- **Número directo de contacto:** 099 507 1450
- **Dirección:** Av. Gral. Rumiñahui No. 3979 y calle Ambato, junto a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes intervinientes y el personal que a su nombre participe en la ejecución del presente convenio marco y futuros convenios derivados del mismo, se obligan a guardar absoluta reserva de todo asunto o información que llegaren a conocer en el ámbito de éste. Esta obligación subsistirá hasta cinco años después de terminado el presente convenio, y su incumplimiento dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios.

FAME S.A. se reserva el derecho de suscribir acuerdos de confidencialidad con el o los estudiantes conjuntamente con el coordinador de la Institución en cada proyecto a ejecutarse.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual se establecerá en cada convenio específico conforme la normativa vigente en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos y precautelando los intereses de las Partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a éste, su ejecución, terminación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia sin que medie su renovación.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
4. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido y efectos del presente instrumento, expresamente se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, suscribiendo para constancia el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto.

Dado en la ciudad de Sangolquí, a los 08 días del mes de septiembre de 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS – ESPE**

**POR LA FÁBRICA
FAME S.A.**



[Handwritten signature]
Cnl. CSM Víctor Emilio Villavicencio
RECTOR

[Handwritten signature]
Tera. (S.P) Renán Boada
GERENTE